



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210. 02281 DE NOVIEMBRE 19 DE 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 00749 abril 1 de 2020, que establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca para el año 2021, incluidas las comunidades indígenas y se dictan otras disposiciones.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, la, y la Resolución 018087 de 29 de septiembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional,

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social, a cargo del estado, la sociedad y la familia.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 4° determina que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en sus artículos 6° y 7° establece que corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que de acuerdo con el artículo 5 numeral 5.16, artículo 6 numeral 6.2.11, artículo 7 numeral 7.4 y artículo 16 de la Ley 715 de 2001, la información de matrícula es la base fundamental para la asignación de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones por los conceptos de población atendida y población por atender en condiciones de eficiencia y equidad; convirtiéndose en insumo básico para la definición, distribución y reorganización de plantas de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales de las Entidades Territoriales Certificadas.

Que el artículo 32 de la Ley 715 de 2001, establece que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación “Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca” deben contar con un sistema de información del sector educativo y mantenerlo actualizado de acuerdo con las orientaciones que para tal fin determine la Nación.

Que la Ley 1098 de 2006 expide el Código de la Infancia y la Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” en su parte 3, Título, Libro 2, asigna a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, la obligación de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental, así como suministrar dicha información a la Nación en las condiciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210. 02281 DE NOVIEMBRE 19 DE 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 00749 abril 1 de 2020, que establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca para el año 2021, incluidas las comunidades indígenas y se dictan otras disposiciones.”

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Número 07797 del 29 de mayo de 2015 establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en la Entidades Territoriales Certificadas.

Que por Resolución Número 00749 del 1 de abril de 2020 la Secretaría de Educación del Valle del Cauca establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca para el año 2021, incluidas las comunidades indígenas.

Que el artículo trigésimo primero de la Resolución Número 00749 del 1 de abril de 2020 expedida por la Secretaria de Educación del Valle del Cauca establece el cronograma del proceso de gestión de la cobertura educativo en el marco de la Resolución 07797 del 29 de mayo de 2015.

Que mediante Resolución Número 018087 del 29 de Septiembre de 2020 el Ministerio de Educación Nacional adiciona un párrafo transitorio al artículo 32 de la Resolución 07797 de 2015, a través del cual “.....modifica el cronograma de actividades del proceso de gestión de cobertura educativa a partir de la etapa de ‘Solicitud y asignación de cupos educativos, el cual será aplicable desde la primera semana de septiembre de 2020 y hasta la cuarta semana de marzo de 2021..”

Que debido a la emergencia sanitaria por el COVI-19, los estudiantes están realizando su trabajo escolar en casa, lo cual ha ocasionado dificultades en la entrega oportuna de sus compromisos académicos, haciéndose necesario la ampliación de la fecha de finalización de la actividad reprobación de estudiantes que establece el proceso de gestión de cobertura, con el propósito de brindar mayor oportunidad a los estudiantes con dificultades de ser promovidos al siguiente grado.

Que en virtud de la modificación del cronograma de actividades del proceso de gestión de cobertura educativa realizado por el Ministerio de Educación Nacional, y teniendo en cuenta que el Calendario Escolar A de los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Valle del Cauca finaliza el 13 de Diciembre de 2020, se hace necesario realizar una modificación al cronograma de actividades del proceso de cobertura educativa en el Valle del Cauca en lo que respecta a la actividad reprobación de estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo trigésimo primero de la Resolución N° 00749 de abril 1 de 2020, en cuanto al ítem de la actividad de reprobación de estudiantes, el cual quedará así:

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Reprobación de estudiantes	17 DE NOVIEMBRE DE 2020	14 DE DICIEMBRE DE 2020



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210. 02281 DE NOVIEMBRE 19 DE 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 00749 abril 1 de 2020, que establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca para el año 2021, incluidas las comunidades indígenas y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 00749 de abril 1 de 2020, no sufren modificación alguna.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 20 de noviembre de 2020

MARLUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Educación Departamental

Redactor/transcriptor: Dalis Licet González – Profesional Especializado
Revisó: Amalfi Liliana Grueso Estacio – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oberney Yagari González- Subsecretario de Cobertura Educativa